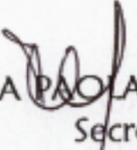




Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00906-00

**INFORME SECRETARIAL**

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso verbal de pertenencia seguido por STELLA DEL CARMEN ZARATE MADRID en contra de BETSY KATHERYNE SANCHEZ y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 041-82821, informándole que se surtió el emplazamiento y se encuentra vencido el término de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, encontrándose pendiente designar Curador Ad Litem a las personas indeterminadas. Además, compareció la señora NURYS MONTAÑO RODRIGUEZ, quien alega tener derechos sobre el predio a usucapir. Sírvase proveer.  
Soledad, 18 de agosto de 2020.

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE  
SOLEDAD.

Soledad, noviembre 17 de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, y habiéndose surtido el emplazamiento de la parte demandada y vencido el termino de a fijación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, lo procedente es designar Curador Ad litem de conformidad con lo prevenido por el numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para ejercer la labor de curaduría se incurren en gastos de tiempo, papelería, y otros, que se causan a medida que el proceso transcurre, el despacho considera procedente establecer un monto como gastos a favor del curador designado.

Por otro lado, se observa que al despacho compareció la señora NURYS MONTAÑO RODRIGUEZ, quien se considera con derechos sobre el bien a usucapir en el presente proceso, a quien se le reconocerá la calidad de litisconsorcio cuasinecesario dentro del presente proceso.

Finalmente, de la respuesta que allega la compareciente, se advierte la existencia de la dirección en la que asegura que se puede notificar a la demandada BETSY KATHERYNE SANCHEZ, por lo que el despacho ordenará la notificación de la demandada en la carrera 27 No. 47B Edificio Altos de San Isidro, torre 8, apartamento 258 (ver folio 85) y en la carrera 72 No. 91A-100, torre 3, apartamento 212, Conjunto Residencial Palmeras del Parque (ver folio 92)

Por lo anterior, el despacho

**RESUELVE**

1. Para que represente a las personas indeterminadas que se creen con derechos sobre el predio a usucapir, nombrese como curador ad litem a la doctora AIDA LUBO CASTIBLANCO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 55.222.045 y Tarjeta Profesional No. 162.756 quien puede ser ubicado en la calle 84 No. 34-15 edificio colina real, torre 9 apto 402 en Barranquilla, Celular 3015777347, correo electrónico

HC

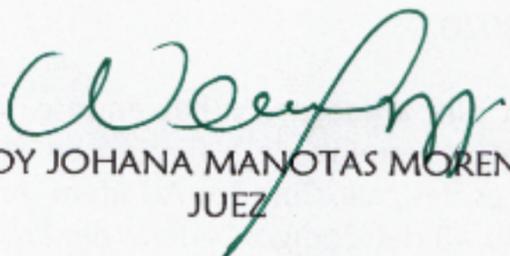
Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3  
Telefax: (5) 3885005 Ext. 4023  
Correo Electrónico: j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad, Atlántico, Colombia



[abogaidaluboc@gmail.com](mailto:abogaidaluboc@gmail.com), de conformidad a lo normado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Por secretaria, comuníqueseles esta designación a fin que comparezca al despacho y notifíquesele del auto de mandamiento de pago, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, ello de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

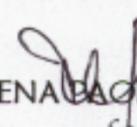
2. Fíjese la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) por concepto de Gastos de curaduría, los cuales serán pagados a favor del curador designado y su pago, será debidamente acreditado al expediente.
3. Téngase como litisconsorcio cuasinecesario de la demandada, a la señora NURYS MONTAÑO RODRIGUEZ.
4. Conminar a la parte demandante a agotar la notificación de la demandada BETSY KATHERYNE SANCHEZ, en las direcciones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase,

  
WENDY JOHANA MANOTAS MORENO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 65, hoy 18/11/2020.

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

HC

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3  
Telefax: (5) 3885005 Ext. 4023  
Correo Electrónico: [j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Soledad, Atlántico, Colombia

